

Al DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó documental para notificación personal del demandado, y solicita seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 147-S

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero señalar que, en auto anterior se requirió a la parte actora para que aportara el acuse de recibido de la notificación remitida validada en el referido proveído; sin embargo, se observa que se aportan nuevas diligencias de notificación.

Así, en archivo PDF 021 folios 123 y ss obran nuevas diligencias efectuadas por la parte actora para lograr la notificación personal de la demandada, advirtiéndose que procuró realizarla conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 8 dispone:

“...las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje **y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.” *(Resalta el Despacho)*

Revisadas las diligencias efectuadas, se evidencia que fue remitida la notificación a la dirección electrónica informada para efectos de notificaciones de la demandada en escrito demandatorio, misma que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada adjunto a la misma, es decir: construproyectospyce@hotmail.com; así mismo se observa certificación de la empresa de correos ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS en la que se advierte notificación proceso ejecutivo Ley 2213 de 2022, con remisión de citatorio, auto que

libra mandamiento de pago, demanda y anexos, documentos debidamente cotejados y constancia de recibido por parte de la ejecutada:



EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío electrónico No. **20054624**, el **09 DE FEBRERO DE 2024**, correspondiente a un(a) **Notificación Personal Ley 2213 de 2022**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com

JUZGADO 003 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA / CARRERA 12#31-08 /

DEMANDADO: CONSTRUPROYECTOS P&C S.A.S.

NOTIFICADO: CONSTRUPROYECTOS P&C S.A.S.

DIRECCION ELECTRONICA DESTINO: CONSTRUPROYECTOSPYC@HOTMAIL.COM

RADICADO: 68001410500320230026500

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 70

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Resultado de la notificación electrónica:

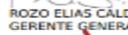
FECHA DEL ENVIO ELECTRONICO: 2024-02-09 10:55:02

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2024-02-23 23:59:59

LA NOTIFICACION FUE ENVIADA Y RECIBIDA EN LA DIRECCION ELECTRONICA DE DESTINO: Fecha/Hora:

2024-02-09 10:55:10

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **09 DE FEBRERO DE 2024**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



240



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío No. **20054624**, con **(70)** Folios distribuidos en **(3)** Archivos Adjuntos de acuerdo al siguiente contenido:

Archivo Adjunto 1: NOTIFIC_Ley2213_20054624.pdf

Peso: 4(KB)

Folios: 1

Huella hash SHA1: c090de5df22c5d70b5ed705e25c67f61bbfd639c

Marca de tiempo: 1707493815

Archivo Adjunto 2: AUTO LIBRA MANDAMIENTO CONSTRUPROYECTOS_PYC_SAS.pdf

Peso: 82(KB)

Folios: 3

Huella hash SHA1: fb85bc34ac23586f1660feb30fb0d8b691d8fed0

Marca de tiempo: 1707493671

Archivo Adjunto 3: DEMANDA Y ANEXOS CONSTRUPROYECTOS_PYC_SAS.pdf

Peso: 2009(KB)

Folios: 66

Huella hash SHA1: caf0bdc3d1fc6632d3787f61b810cddf51d50a6

Marca de tiempo: 1707493720

En consecuencia, por encontrar que la comunicación cumple los requisitos de que trata la norma en cita, se tendrá por notificada a la parte ejecutada.

Ejecutoriada la presente decisión pase al Despacho para resolver la solicitud de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 09 DE MAYO DE 2024 LA SECRETARIA,
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bd120700726274fee926a1e34d9cdf90f9b45f7dfba710ed2fce781580de68**

Documento generado en 08/05/2024 03:27:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>